



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1282)
13 JULIO 2022

“Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente las Resoluciones No. 850, 641, 906, 118, 187, 293, 1082 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° y el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, identificado con el NIT 830121208-5 *“Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *“(…) Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (…)”*

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió la Resoluciones No. 850, 641, 906, 118, 187, 293, 1082 de 2022 mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda.

“Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente las Resoluciones No. 850, 641, 906, 118, 187, 293, 1082 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

Que, mediante petición electrónica, realizada por Banco De Bogotá dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda con ID 1032592 debido a que la misma presenta error en el nombre del beneficiario del subsidio.

Que, mediante petición electrónica, realizada por la señora ALEJANDRA PATRICIA ORTIZ GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1036337777 dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda con ID 1145817 debido a que la misma presenta error en el apellido del beneficiario del subsidio.

Que, mediante petición electrónica, realizada por Banco De Bogotá dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda con ID 946009 debido a que la misma presenta error en el nombre del beneficiario del subsidio.

Que, mediante petición electrónica, realizada por la señora MONICA JULIET HURTADO OREJARENA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1112491993 dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda con ID 1014090 debido a que la misma presenta error en el apellido del beneficiario del subsidio.

Que, mediante petición electrónica, realizada por el Departamento Jurídico de Habitat de los andes, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda con ID 788472, debido a que la misma presenta error en el nombre del beneficiario del subsidio.

Que, mediante petición electrónica, realizada por el señor YEISSON FERNANDO RUEDA ARCINIEGAS, en calidad de cónyuge al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda con ID 898518, debido a que la misma presenta error en el apellido de uno de los beneficiarios del subsidio.

Que, mediante petición electrónica, realizada por la señora ASHLEY ELIZABETH JARAMILLO TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía N° 1003814845 dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda con ID 1188297 debido a que la misma presenta error en el nombre y apellido del beneficiario del subsidio.

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente las Resoluciones No. 850, 641, 906, 118, 187, 293, 1082 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir las Resoluciones No. 850, 641, 906, 118, 187, 293, 1082 de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el nombre y/o apellido de los beneficiarios asignados mediante las Resoluciones No 850, 641, 906, 118, 187, 293, 1082 de 2022, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes beneficiarios:

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombre Error	Apellido Error	Nombre Correcto	Apellido Correcto
1032592	850	18/05/2022	1026570637	BLANCA MARINA	TOVAR	LINA MARIANA	TOVAR
1145817	641	22/04/2022	1036337777	ALEJANDRA PATRICIA	GUTIERREZ	ALEJANDRA PATRICIA	ORTIZ GUTIERREZ
946009	906	20/05/2022	98147047	ALGEL ORLANDO	ROMO ENRIQUEZ	ANGEL ORLANDO	ROMO ENRIQUEZ
1014090	118	9/02/2022	1112491993	MONICA JULIETH	HURTADO OREJANERA	MONICA JULIETH	HURTADO OREJARENA
788472	187	18/02/2022	1110576523	LEONARDO FABIO	GALEANO PEÑUELA	LEONARDO ALEJANDRO	GALEANO PEÑUELA
898518	293	2/03/2022	1012383949	YESICA PAOLA	MELO CELIS	YESICA PAOLA	CELIS MELO
1188297	1082	17/06/2022	1003814845	ANA MARIA	CORREA TOVAR	ASHLEY ELIZABETH	JARAMILLO TOVAR

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 850, 641, 906, 118, 187, 293, 1082 de 2022, continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información digitada en el aplicativo de TransUnion y cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente las Resoluciones No. 850, 641, 906, 118, 187, 293, 1082 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

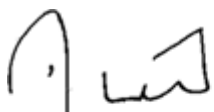

y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **13 JULIO 2022**


Erles E. Espinosa 
Director Ejecutivo Fonvivienda

Proyectó: Julissa López
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Marcela Rey